

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMA, MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 1931

Número 5924

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ANIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretaría de Instrucción Pública.

JOSE M. QUINOS Y O.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Sección: SEXTA	Páginas
Resolución número 542, de 23 de Octubre de 1930.	20891
Resolución número 543, de 23 de Octubre de 1930.	20892
Resolución número 544, de 23 de Octubre de 1930.	20893
Resolución número 545, de 23 de Octubre de 1930.	20894
Resolución número 546, de 23 de Octubre de 1930.	20895
Resolución número 547, de 23 de Octubre de 1930.	20896
Resolución número 548, de 23 de Octubre de 1930.	20897

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	Páginas
Resolución número 549, de 29 de Julio de 1930.	20898
Certificación número 221, de registro de marca de fábrica.	20899

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1930.	Páginas
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Diciembre de 1930.	20893
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Diciembre de 1930.	20894
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Diciembre de 1930.	20895

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 542

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 542.—Panamá, 23 de Octubre de 1930.

El señor Epifanio Girón se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jacaré, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Sección mediante la Resolución número 32 de 7 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Epifanio Girón el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jacaré, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente por 5 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Amable Torres.
Sur, lotes desocupados.
Este, casa de Luis Girón.
Oeste, lotes desocupados.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 543

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 543.—Panamá, 23 de Octubre de 1930.

El señor Carlos Afú se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Paritilla, Distrito de Puerto, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia,

lo dispuesto por esta Sección mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Afú el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Paritilla, Distrito de Puerto, Provincia de Los Santos, de 6 metros de frente por 20 de fondo, alinderado así:

Norte, calle pública.
Sur, casa de Evangelina Carrud y nieto de Ambrosio Vergara.
Este, la plaza de la población.
Oeste, casa de Plinio Carrud.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 544

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 544.—Panamá, 23 de Octubre de 1930.

El señor Isabel Jaramillo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Sección mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Isabel Jaramillo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente por 6 de fondo, alinderado así:

Norte, terreno que ha solicitado Danielita Vega.
Sur, Río Tucufí.
Este, Río Evangelista.
Oeste, casa de Santiago Guzman.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto

como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 545

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 545.—Panamá, 23 de Octubre de 1930.

La señora Clotilde Aguilar se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Sección mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Clotilde Aguilar el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número 2 de la misma manzana.
Sur, carretera nacional.
Este, lote número 5 de Cristóbal Jaén.
Oeste, Avenida Sexta.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 546

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 546.—Panamá, 23 de Octubre de 1930.

El señor Israel Valdespino se ha dirigido a este Despacho para solicitar

tar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucuti-Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Israel Valdés, despino el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Tucuti (Chepigana), Provincia de Darién, de 10 metros de frente por 8 de fondo, alinderado así:

Norte, casa del señor Lacerna.

Sur, casa del Sr. Candelario Gálvez.

Este, casa del señor Marcos Gálvez.

Oeste, plaza de la escuela.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 547

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 547. — Panamá, 23 de Octubre de 1930.

El señor Cerarín Cantoral se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Cerarín Cantoral el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Concepción Díaz.

Sur, casa de Julio Cedeño.

Este, casa de Luis Flores.

Oeste, con un camino que conduce de la carretera al caserio de París.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos.

cos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 548

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 548. — Panamá, 23 de Octubre de 1930.

El señor Maximino García se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, (Chepigana), Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Maximino García el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, (Chepigana), Provincia de Darién, de 12 metros de frente por 10 de fondo alinderado así:

Norte, casa de Arnulfo Londoño.

Sur, lote pedido por Nicolás Cruz.

Este, lote pedido por Censión Palacio.

Oeste, lote desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3570

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. — Sección de Registro. — Ramo de Patentes y Marcas. — Resolución número 3570. — Panamá, Julio 29 de 1930.

En memorial de fecha 5 de Marzo de este año, el apoderado de la "Libby, McNeill & Libby", domiciliada en Union Stock Yards, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usará sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio frijoles con carne de puerco ("pork and beans"); extractos de carne; cubos de consumado; sopas en latas; pescado en latas; bayas y legumbres en latas; salsas y en conserva; pudines ingleses ("plum puddings"); y carnes picadas; aceitunas; encurtidos; salsas de tomate y sámetes; salsas; y condimentos para sazonar comestibles; aceite de oliva; aceites de comer y aderezo para ensaladas; mermeladas; mantequillas de frutas; compotas; conservas de frutas y jaleas; leche fresca, condensada en polvo y evaporada que se elabora o fabrica en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, de la cual marca va

puddings"); y carnes picadas; aceitunas; encurtidos; salsas de tomate y sámetes; salsas; y condimentos para sazonar comestibles; aceite de oliva; aceites de comer y aderezo para ensaladas; mermeladas; mantequillas de frutas; compotas; conservas de frutas y jaleas; leche fresca, condensada, en polvo y evaporada.

La marca consiste en la palabra distintiva "LIBBY" sobre una banderola dentro de dos círculos concéntricos, y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la "Libby, McNeill & Libby", domiciliada en Union Stock Yards, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expidase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Bajo el número 2211 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2211

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1930. — Caduca: el 29 de Julio de 1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3570, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Libby, McNeill & Libby", domiciliada en Union Stock Yards, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, E.E. UU. de América, para amparar y distinguir en el comercio frijoles con carne de puerco ("pork and beans"); extractos de carne; cubos de consumado; sopas en latas; pescado en latas; bayas y legumbres en latas; salsas y en conserva; pudines ingleses ("plum puddings"); y carnes picadas; aceitunas; encurtidos; salsas de tomate y sámetes; salsas; y condimentos para sazonar comestibles; aceite de oliva; aceites de comer y aderezo para ensaladas; mermeladas; mantequillas de frutas; compotas; conservas de frutas y jaleas; leche fresca, condensada en polvo y evaporada que se elabora o fabrica en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, de la cual marca va

un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de Marzo de 1930 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5726 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 9 de Abril de 1930.

Panamá, 29 de Julio de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "LIBBY" sobre una banderola dentro de dos círculos concéntricos, y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios etc., de manera que se estime conveniente.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 12 de Diciembre de 1930.

As. 5807. Escritura 941, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Juan P. Patterson y Edelmira B. de Patterson celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 5808. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juzgado 2º de este Circuito, por la cual Delia M. B. de Ferrer constituye hipoteca a favor de Eligia G. de Icaza para responder de los perjuicios que pueda ocasionarle Francisco Damián con motivo de un juicio.

As. 5809. Escritura 175, de 13 del mes pasado de la Notaría de Los Santos por la cual la Nación otorga título gratuito sobre un terreno ubicado en el Distrito de Pueri a favor de Nicanor Cedeño.

As. 5810. Escritura 531 de 8 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí por la cual Mercedes González R. de Arias vende a Mair Sitton una finca ubicada en David.

As. 5811. Escritura 533 de 10 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí por la cual Lorenzo Choy Goo Sang cancela hipoteca a Antonio Cuan Lee, y éste vende una finca a Adolfo Chen ubicada en esa Provincia.

As. 5812. Escritura 1614 de ayer, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Manuel G. de Fariñas Jr. y Ana Andrey declaran construcción de una casa en esta ciudad.

As. 5813. Certificado N° 1864 de 17 del mes pasado expedido por el Gobernador de la Provincia, en el cual consta la razón social de Carmen V. de Hernández e hijos.

As. 5814. Adición a los asientos 4521 y 4525 del Tomo 16 del Diario.

As. 5815. Escritura 1615 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Enrique Halpern y C. y la Chiriquí Land Co. celebran contrato sobre compra-venta de Banano.

As. 5816. Escritura 315 de 23 de Octubre de 1926 de la Notaría de Chiriquí por la cual Juan Arias Jr. vende a la Compañía de Espososa S. A. una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 5817. Escritura 1623 de 122 de Diciembre de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Compañía Panameña Artística y Turística.

As. 5818. Escritura 954 de 10 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Miguel J. Moreno cancela hipoteca a Ramiro Arango R. sobre una finca en esta ciudad.

As. 5819. Escritura 953 de 10 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Ramiro Arango R. constituye hipoteca a favor de Angel Severino sobre una finca en esta ciudad.

As. 5820. Telegrama de esta fecha del Juez Municipal de Bugaba en el cual comunica que a petición de Valentin P. Madrid se ha decretado embargo sobre una finca de Cruz Caballero, ubicada en ese Distrito.

As. 5821. Escritura 1625 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Bernardita Gauthier de Lewis vende una casa y terreno a Rita Lewis, ubicada en esta ciudad.

As. 5822. Escritura 1626 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Rita Lewis vende una finca en esta ciudad a Abdul Jobbar.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 13 de Diciembre de 1930.

As. 5823. Oficio 1876, de ayer, del Juez 5º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Manuel E. Icaza se ha decretado embargo sobre la mitad de la renta de una casa de propiedad de Victorio Melo O. ubicada en esta ciudad.

As. 5824. Escritura 1543, de 21 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Wester Auto Supply Co.

As. 5825. Escritura 57, de 7 de Octubre de este año, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Aristides Robles un lote de terreno en ese Distrito.

As. 5826. Oficio 2310, de 25 del mes pasado, del Juez 4º de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Eduardo Morales H. para garantizar la ex-carcelación de Ricardo Gaitán.

As. 5827. Escritura 1628, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Tejada P. y María G. de Tejada celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 5828. Escritura 107, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Patricio Adames vende a Julio González B. una finca ubicada en Santiago.

As. 5829. Copia de la demanda presentada ayer, en el Juzgado 1º de este Circuito, promovida por Eliodoro Herrera contra la sucesión de Cipriano y Manuel E. Melo sobre fincas ubicadas en Darién.

As. 5830. Copia del acta del remate verificado el 9 de los corrientes en el Juzgado 2º de este Circuito, en el cual se adjudicó a Alejandro Garuz una finca de propiedad de Pablo Huertas ubicada en el Distrito de Chame.

As. 5831. Certificado número 1188, de 5 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social Lee Choy Mok.

As. 5832. Escritura 73, de 30 de Noviembre de 1922, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Antonia J. vda. de Sierra un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 5833. Escritura 431, de 24 de Octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan dos actas de la Legia Real número 11 del Rey Salomón.

As. 5834. Escritura 330 de 26 de Agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual León Kon Yee y Jack Puy Hatt cambian la razón social de su casa de comercio por Jack Leon y Co Ltd.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 15 de Diciembre de 1930.

As. 5835. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 11 de los corrientes, en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, por la cual Francisco Gutiérrez constituye hipoteca a favor de Domingo de Obaldía J. para responder por las costas de un juicio.

As. 5836. Escritura 534, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ramón Jurado constituye hipoteca a favor de José M. Molina G. sobre una finca ubicada en David.

As. 5837. Escritura 356, de 5 de Septiembre de 1919, de la Notaría de Colón, por la cual Jeshua Jesurum Henriquez confiere poder a Herman J. Henriquez.

As. 5838. Escritura 1632, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una acta de la Compañía Panameña Artística y Turística.

As. 5839. Escritura 1629, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Angela I. de Diego y otro declaran unas mejoras en una finca en esta ciudad.

As. 5840. Escritura 75, de 30 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual Buenaventura de Bello Jr. y otros venden a David Robles parte de una finca en ese Distrito.

As. 5841. Escritura 51, de 25 de Marzo de 1923, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Buenaventura de Bello.

As. 5842. Copia expedida por el Secretario de esta Oficina, del contrato privado celebrado entre el Municipio de Panamá e Isabel Ordóñez por el cual el primero vende a la segunda un lote de terreno en el Cementerio de esta ciudad.

As. 5843. Escritura 957, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Alejandro de la Guardia y otra y hace un préstamo adicional a los mismos garantizado con hipoteca.

As. 5844. Escritura 470, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual María S. G. vda. de Salazar constituye hipoteca a favor de Rocco Romano sobre una finca en la ciudad de Colón.

As. 5845. Escritura 288, de 5 de Julio de 1919, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica, a título gratuito a Julio Quintero A. y otros un lote de terreno ubicado en Alajón.

As. 5846. Copia del acta del remate verificado el 20 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Panamá, en el cual se adjudicó a Josefa B. Cajar de Cuellar parte de una finca ubicada en esta ciudad, de propiedad de Tristán A. Cajar.

As. 5847. Escritura 919, de 22

del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Raquel Cajar de Cuellar constituye hipoteca a favor de José D. Guardia sobre parte de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5848. Escritura 18, de 19 de Julio de este año, de la Notaría de Darién, por la cual la Nación adjudica, a título gratuito, a Carlos R. Rayli y otros un lote de terreno en Pinogana.

As. 5849. Escritura 1633, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juan A. Casal constituye hipoteca a favor de Joaquín Ruiz A. sobre una finca ubicada en Chorrera.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 16 de Diciembre de 1930.

As. 5850. Copia del acta de remate verificado el 29 del mes pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Colón en el cual se adjudicó a Antonio Clep una finca de propiedad de William Richards.

As. 5851. Escritura 390, de 6 de Octubre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de propiedad de José Galística ubicada en la ciudad de Colón.

As. 5852. Escritura 477, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Natalia M. L. de Wong cancela hipoteca a Ramón Améstica y este constituye nueva hipoteca a favor de Vicente Lara F. sobre una finca en Colón.

As. 5853 a 5858. Certificados expedidos por el Presidente de la República, los cuales amparan sendas marcas de fábrica de propiedad de Clark y Cº y J. y P. Coats.

As. 5859 a 5864. Resoluciones del Presidente de la República por las cuales se prorroga el término de duración de las marcas de fábrica a que se refieren los asientos anteriores.

As. 5865. Escritura 1636, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Enrique Halphen y Cº confiere poder a Luis G. Alarcón.

As. 5866. Entró anteriormente bajo asiento 2205 del Tomo 16 del Diario.

As. 5867. Escritura 1622, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual The National City Bank cancela una obligación, con garantía prendaria a Mizrahi, Acrich y Abadi.

As. 5868. Certificado del Registrador General del Estado Civil de las Personas en el cual consta que Eusebia Cedeño Apú murió en esta ciudad el día 18 de Mayo de este año.

As. 5869. Escritura 1619, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Rubén E. Varón vende a Justo y Rogelio Arosemena un lote de terreno en el Distrito de Arraiján.

As. 5870. Certificado número 32 de 10 de los corrientes, expedido por el Gobernador de Chiriquí, en el cual consta la razón social Adolfo Chen.

As. 5871. Escritura número 17 de 13 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Josefa Miró un lote de terreno en el Cementerio.

As. 5872. Escritura 1640, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Teodora Morán constituye hi-

poteca a favor de Lilia Berta Castillo sobre una finca ubicada en este Distrito.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán legalmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Araneez Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Cuevas, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado en este

Despacho un caballo de color bayo blanco, marcado a fuego con los siguientes herretes:

Del lado derecho en la paleta y en la púpa así: 6 66

Y del lado izquierdo en la paleta y en la púpa así: 6

Este animal se encontraba vagando por más de tres meses, sin dueño conocido en el lugar denominado el "Jasmin" de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras de los vecinos de ese lugar.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó fijar el presente aviso en el lugar acostumbrado de este despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este plazo no compareciere su dueño a reclamarlo se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 1° de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

ADRIAN FRANCESCO C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Guerrero, se encuentra depositado un caballo colorado, lucero en la frente, pequeño y marcado a fuego así: A F. en la paleta izquierda y púpa con las mismas iniciales y con una T.

Dicho caballo ha sido denunciado por el señor Marciano Vargas como bien vacante, quien manifiesta que dicho animal se encontraba pastando en los llanos de Juan Díaz hace más de dos años, sin saberse quien sea su dueño.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese lapso quien se crea con derecho al animal lo haga valer, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Antón, Agosto 30 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Leonardo Barnett.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Tuñón vecino de este Distrito, se encuentra un caballo colorado, castrado, con un punto blanco en la

frente, la pata izquierda blanca, como de 12 años de edad, marcado a fuego en el lado de montar así:

DN

y gacho de la oreja izquierda.

Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el mismo señor Tuñón, por encontrarse vagando hace como seis meses en los llanos de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río de Jesús, Septiembre 22 de 1930.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ.

El Secretario,

R. Nasó P.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo chico, como de ocho años, sabino, capón, marcado con este hierro,.... en la púpa izquierda, que fué denunciado por el mismo señor Jaén por encontrarse pastando con sus bestias en los llanos de Buen Retiro de esta jurisdicción hace como un año sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más visibles de esta población en esta fecha, por el término de treinta días, y se remite copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que tenga derecho al mencionado animal, se presente en dicho término a reclamarlo, o de no, proceder a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, como lo preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo.

Antón, 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

P. Coronado.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Julio Ibarra, de treinta y ocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vilagran, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en dicho Corregimiento, hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel de León se encuentra depositada una novilla de color amarilla sin marca alguna, ni sangre ni fuego.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Isabel de León, como un bien vacante, por haberla encontrado hace muchos meses en su corral en el "Guásimo" sin conocerse dueño alguno, y como no tenía marca alguna resolvió denunciarla como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamación. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamada en forma legal será rematada por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Octubre 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Serjio A. Montemayor.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaías Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad más o menos, de color candellillo, marcado a fuego así (B. A) en la anca izquierda, de talla tercera, y un saca-bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del Llano de esta ciudad, más de 8 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 30 días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Rava comprensión de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprensión del Corregimiento de La Rava por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguna ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—19

Imprenta Nacional, —Req. N° 4946-B